

5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

[10L/5100-0713] [10L/5100-0714] [10L/5100-0715] [10L/5100-0716] [10L/5100-0717] [10L/5100-0718] [10L/5100-0719]
[10L/5100-0720] [10L/5100-0721] [10L/5100-0722]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta oral ante el Pleno relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 22 de octubre de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5100-0715]

PLAZOS DE CONCLUSIÓN DEL DESLINDE DEL MONTE REGOLFO Y ALSAR, MONTE N.º 323 DEL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO, TRAS LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO 812/2017, PRESENTADA POR D. ROBERTO MEDIA SAINZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Roberto Media Sainz, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 166 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno de Cantabria, para que sea contestada oralmente ante el Pleno:

El 10 de mayo de 2017 la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo dictó la Sentencia 812/2017, por la que desestimaba el recurso de casación interpuesto por el Gobierno de Cantabria contra la sentencia de 27 de abril de 2015 dictada por la Sala de lo Contenciosos Administrativo del TSJC (171/2015). En aquella sentencia se anuló de forma definitiva el deslinde del Monte Regolfo y Alsar, propiedad de la Junta Vecinal de Solórzano, N.º 323 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública que había realizado el Gobierno de Cantabria.

¿Qué plazos tiene previsto el Gobierno de Cantabria para concluir el deslinde, de acuerdo a lo dispuesto en esa sentencia, del Monte Regolfo y Alsar, monte N.º 323 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, propiedad de la Junta Vecinal de Solórzano?

Santander a 20 de octubre de 2021

Fdo.: Roberto Media Sainz. Diputado Grupo Parlamentario Popular."